

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 250

lunes, 31 de diciembre de 2018

ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS  
**Ayuntamiento de Mérida**  
Mérida (Badajoz)  
Anuncio 5742/2018

## Bases del concurso de provisión de puestos de estructura

### BASES DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE ESTRUCTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

1.<sup>a</sup> base: Objeto. Las presentes bases tienen por objeto regular en el Ayuntamiento de Mérida y Organismo Autónomo, los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de estructura, reservados a personal funcionario, que no estén determinados en la relación de puestos de trabajo como de libre designación.

2.<sup>a</sup> base: Convocatoria.

1.- Las convocatorias de los concursos se efectuarán por la Delegada de Recursos Humanos, órgano competente, previa negociación con los órganos de representación de los trabajadores/as, a través de la Mesa General de Negociación de Empleados/as Públicos/as.

2.- En las convocatorias de los concursos deberán indicarse en todo caso, los siguientes datos y circunstancias:

- a) Número, denominación, localización del puesto, nivel de complemento de destino, complemento específico y tipo de jornada.
- b) Requisitos indispensables para desempeñar el puesto, tanto generales como particulares.

- c) Composición de la Comisión de Valoración.
  - d) Puntuación mínima para la adjudicación del puesto.
- 3.<sup>a</sup> base: Participación:
- 1.- Podrán tomar parte en los concursos el personal funcionario del Ayuntamiento de Mérida, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en funciones, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
  - 2.- El personal funcionario en excedencia por interés particular solo podrá concursar, si lleva más de dos años en dicha situación, y existen vacantes presupuestarias en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
  - 3.- El personal del Organismo Autónomo “La Encina”, exclusivamente para el puesto denominado Director/a de Atención a la Discapacidad.
  - 4.- El personal funcionario que ocupe puestos con carácter no definitivo, deberá necesariamente, tomar parte en los concursos.
  - 5.- Los procedentes de la situación de suspensión, deberán haber cumplido el periodo de suspensión en la fecha de convocatoria.
  - 6.- El personal funcionario en activo con destino definitivo, solo podrá concursar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido por concurso y hasta el día que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o se suprima su puesto.
- 4.<sup>a</sup> base: Solicitudes:
- 1.- Las solicitudes para tomar parte en el correspondiente concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde, ajustadas a los modelos publicados como anexo en la convocatoria y se presentará en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P.

- 2.- Los interesados podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Mérida.
- 3.- Podrán solicitarse, por orden de preferencia cuantas vacantes se incluyan en los respectivos concursos, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones exigidos.

**4.<sup>a</sup> base: Méritos.**

- 1.- En los concursos, los méritos se valorarán de acuerdo con su baremo, publicado en la convocatoria, y conforme a lo establecido en las presentes bases.
  - 2.- Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las oportunas certificaciones u otros justificantes previamente admitidos y valorados por la Sección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento.
  - 3.- Las Comisiones de Valoración podrán recabar formalmente de los interesados y/o Sección de Personal, las aclaraciones, o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.
  - 4.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
  - 5.- Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración jurada de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones.
  - 6.- No se computará como méritos el tiempo desarrollado en Comisión de Servicio.
- 5.<sup>a</sup> base: Puntuación.**
- 1.- En las convocatorias deberá fijarse una puntuación mínima para la adjudicación de destino, que habrá de ser igual para puestos del mismo grupo y nivel de complemento de destino.

2.- En ningún caso la puntuación de cada uno de los conceptos regulados en los apartados a),b),c),d) y e) del punto 1 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá exceder del 40% de la puntuación máxima total, ni ser inferior al 10% de la misma.

3.- La valoración total en los concursos podrá alcanzar como máximo la puntuación de veinte puntos.

6.<sup>a</sup> base: Concurso general de méritos: En las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por concurso general de méritos se valorará:

a) Categoría profesional:

- Por cada año de permanencia a un grupo superior al mínimo exigido para acceder al puesto: 0.20 puntos.
- Por cada año de permanencia a un grupo igual al exigido para acceder al puesto: 0.10 puntos.
- Por cada año de permanencia a un grupo inferior al mínimo exigido para acceder al puesto: 0.05 puntos.

La puntuación máxima total será de 3 puntos.

b) Valoración del trabajo desarrollado: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones de la Secretaría General, previo informe de R.P.T.:

- Por cada año de permanencia en puestos de trabajo pertenecientes al Servicio, a que corresponde el convocado 0. 13 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada año de permanencia en puestos de trabajo de igual similitud y especialización que el convocado 0.40 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

c) Cursos y Jornadas:

Se valorarán en cada convocatoria los cursos y jornadas de formación, distintos al básico para ingreso, y de perfeccionamiento acreditados que se hayan realizado por, o en colaboración con, el Ayuntamiento de Mérida, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el INAP, las Diputaciones, Entidades y Organismos Públicos y demás centros oficiales de enseñanza y de formación homologados, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y en concreto:

- Cursos/jornada con duración inferior a 15 horas: 0,10 puntos.
- Cursos/jornada con duración de 15 a 39 horas: 0,16 puntos.
- Cursos/jornada con duración de 40 horas a 99: 0,33 puntos.
- Cursos/jornada con duración de más de 100 horas: 0,66 puntos.

La puntuación máxima total por este apartado será de 2 puntos.

d) Antigüedad: La antigüedad se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Mérida: 0,46 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

La puntuación máxima total por este apartado será de 7 puntos.

A las fracciones de año les corresponderá una puntuación proporcional, no computándose servicios inferiores a un mes.

7.<sup>a</sup> base: Comisiones de Valoración:

1.- Los méritos serán valorados por las Comisiones de Valoración, que serán designadas por la autoridad competente, con arreglo a la siguiente composición:

- a) Presidente: Un empleado público.
  - b) Secretario: Un empleado público.
  - c) Tres Vocales: Dos al menos Técnicos cualificados o Jefes de Sección del mismo servicio del puesto convocado, nombrados por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos.
- 2.- En todas las Comisiones de Valoración figurarán como observadores, con voz pero sin voto, los representantes de los sindicatos o agrupaciones independientes.
- 3.- Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento general de provisión de puestos de trabajo.
- 4.- Las Comisiones de Valoración podrán designar expertos, que en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.
- 5.- Juntamente con los titulares deberán nombrarse suplentes cuando la naturaleza y el volumen de la convocatoria lo hiciieran preciso.
- 8.<sup>a</sup> base: Resolución.
- 1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Valoración, a la vista de las mismas y de la documentación acreditativa presentada, asignará puntuación a los concursantes por aplicación del baremo establecido.
- 2.- La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levante al efecto.

- 3.- La puntuación final se obtendrá sumando las calificaciones parciales obtenidas en las valoraciones de cada uno de los méritos alegados.
- 4.- Se adjudicará el puesto al concursante que habiendo superado, en su caso, la puntuación mínima exigida, haya obtenido la mayor calificación.
- 5.- El orden de prioridad para la adjudicación de puestos vendrá determinado por la preferencia que cada concursante haya expresado en su solicitud.
- 6.- En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirla a la otorgada en los méritos enunciados en el siguiente orden:
  - 1º.- Valoración del trabajo desarrollado.
  - 2º.- Antigüedad.
  - 3º.- Categoría profesional.
  - 4º.- Cursos de formación y perfeccionamiento.
- De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso y, en su defecto el número obtenido en el proceso selectivo.
- 7.- Basándose en la propuesta de la Comisión de Valoración, la Delegada de Recursos Humanos, resolverá motivadamente y realizará la adscripción a los distintos puestos de trabajo convocados.
- 8.- La resolución de los concursos se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P.
- 9.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

10.- Los nombramientos derivados de la resolución de los concursos se inscribirán en la hoja de servicios y se notificará a los interesados. Los nombramientos solo podrán ser removidos de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9.<sup>a</sup> base: Toma de posesión.

1.- Los concursantes se incorporarán a sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución del concurso.

2.- La Delegada de Recursos Humanos, podrá ampliar este plazo hasta un máximo de veinte días por motivos justificados, para resolver las situaciones creadas en los puestos de procedencia.

3.- Excepcionalmente, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazarse la fecha de incorporación hasta un máximo de tres meses, commutada la prórroga prevista en el párrafo anterior, a propuesta de la Delegada de Recursos Humanos.

10.<sup>a</sup> base: Normativa supletoria.

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo establecido en la normativa básica estatal y/o de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo estipulado en el vigente convenio/acuerdo marco, para el personal al servicio de Ayuntamiento de Mérida.

Tercero: El presente acuerdo se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mérida, 19 de diciembre de 2018.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, M.<sup>a</sup> de las Mercedes Carmona Vales.

**ANEXO I**  
**VACANTES CONCURSO PROVISION DE PUESTOS**  
(Tipo de jornada: Ordinaria)

Titulación mínima requerida		Denominación	Grupo	Compl. Destino
15010200	Profesor/a de EGB	Director/a de la infancia	A2	26
31040200		Responsable de Agricultura, medio rural y vías pecuarias	C2	18
31010200	Licenciado/a Grado Veterinario/a	Responsable Técnico Sanidad y limpieza	A1	26
4010200	Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales	Jefe/a de Sección de Contabilidad	A1	26
0601A100	Arquitecto/a Técnico/a	Jefe/a de Sección de Edificación y Ordenación	A2	26
6020200	Ingeniero/a técnico/a Industrial	Jefe/a de Sección de Instalaciones, mantenimiento e infraestructuras	A2	26
20200	Diplomado /a Universitario	Jefe /a de Protocolo y Relaciones Institucionales	A2	24
12010300		Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales y Atención a la dependencia	C2	18
29010300		Jefe/a de Negociado de atención a la Ciudadanía y Fiestas Populares	C1	20
19010101	Licenciada/o Grado en Filosofía y letras, sección ciencia de la educación y especialidad de Pedagogía	Director/a de Atención a la Discapacidad	A1	26
100	Licenciado/a Grado Periodismo	Jefe/a de Comunicación y Relación con los medios	A1	26
12020202	Diplomado/a en Trabajado Social	Jefe/a de Sección de los Servicios Sociales	A2	26
31010201		Director/a para la Promoción de la	C2	18

Titulación mínima requerida	Denominación	Grupo	Compl. Destino
8030301	Igualdad contra la Violencia de Género	C2/AP	14
0703AP01	Encargado/a (Dept. Carpintería)	AP	14
25010200	Jefe/a de Grupo	A2/A1	24
	Director/a de Juventud		

---

**ANEXO I**  
**INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS 2018**  
**EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA**

DATOS DEL TRABAJADOR		Nombre	
DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel
Laboral/funcionario	Cuerpo/escala o especialidad	Grupo	Nivel
Situación administrativa	Titulación exigida para el ingreso en el cuerpo escala especialidad		
Fecha toma posesión/resolución/fijera laboral Domicilio: Calle y n. <sup>o</sup>	Teléfono		
<b>DATOS DEL DESTINO ACTUA</b>			
Denominación del puesto de trabajo		Grupo	Nivel

Servicio	Sección	Negociado	Forma de provisión
----------	---------	-----------	--------------------

**DATOS DE ANTERIORES DESTINOS**

Destino	Antigüedad	Destino	Antigüedad	Destino	Antigüedad
---------	------------	---------	------------	---------	------------

N.<sup>o</sup> de documentos que se acompañan:

**Solicita: Participar en la convocatoria de puestos de trabajo vacantes por procedimiento de concurso, publicada en el B.O.P. n.<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, optando por el/los puestos que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia.**

N. <sup>o</sup> puesto	Denominación del puesto	Servicio	Sección	Ngdo./Dpto.
------------------------	-------------------------	----------	---------	-------------

Mérida, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_.

(Firma)

CATEGORÍA PROFESIONAL (MÁXIMO 3 PUNTOS)

Categoría	Años	Meses	Grupo +0.20	Grupo = 0.10	Grupo - 0.05	Total
-----------	------	-------	-------------	--------------	--------------	-------

Subtotal:

ANTIGÜEDAD (MÁXIMO 7 PUNTOS)

Administración	Años	Meses	Ayuntamiento de Mérida 0.46	Otras adanes. 0.10	Total
----------------	------	-------	-----------------------------	--------------------	-------

Subtotal

TRABAJO DESARROLLADO

Área/puesto	Años	Meses	Del área 0,13 (máximo 2)	Igual/similar 0,40 (máximo 6)	Total
-------------	------	-------	--------------------------	-------------------------------	-------

Subtotal

#### CURSOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Cursos	15 h 0,10	15/39 h 0,16	40/99 h 0,33	+100 h 0,66	Total
--------	-----------	--------------	--------------	-------------	-------

N.º cursos

Subtotal

#### VALORACIÓN TOTAL

Categoría	Puesto/trabajo	Cursos	Antigüedad	Total
-----------	----------------	--------	------------	-------

Observaciones:

---



---



---



---



---



---

FIRMAS

---



---



---



---



---



---

El/la presidente/A

Vocal  
Nombre:

Secretario/a  
Nombre:

Vocal  
Nombre:

Vocal

Nombre:  
Por CC.OO

Nombre:  
Por UGT

Nombre:  
Por CSI-CSIF

Nombre:  
Nombre:

Nombre:  
Nombre:

Nombre:  
Nombre:

Mérida, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_.